

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se le pone de presente a la parte demandante, que para efectos de remitir el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, no quiere de la autorización previa del juzgado.

Sin embargo, previo a continuar con el trámite de la notificación, deberá tomar atenta nota al informe secretarial que data del 15 de enero de 2021.

2.- En cuanto a la certificación emitida por la empresa de correos Rapientrega, no será tenida en cuenta, en vista que las personas allí mencionadas no corresponden al presente proceso y por encontrarse dirigida a un juzgado que no corresponde a este Despacho.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 1 de febrero de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 3.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

952b7562f3f1d0337a8578e0c4b976e67062ae92406df47387118fc81a8e9c65
Documento generado en 29/01/2021 07:56:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>